



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 023-2023-UNACH

Chota, 03 de febrero de 2023

VISTO:

Informe N° 007 -2023-UNCH/VPI-II, de fecha 20 de enero de 2023; Oficio N° 0082-2023-UNACH/VPI, de fecha 02 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 591-2022-UNACH, de fecha 08 de setiembre de 2022, se aprobó las Bases del VII Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos Canon y se modificó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 684-2022-UNACH, de fecha 20 de octubre de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 740-2022-UNACH, de fecha 27 de octubre de 2022.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2022-UNACH, de fecha 13 de octubre de 2022, se conformó el Jurado Evaluador para la evaluación del VII Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos Canon.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2023-UNACH, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba declarar como ganadores a dos (02) proyectos de investigación del "VII Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos de Canon".

Que, mediante Informe N° 007 -2023-UNCH/VPI-II, de fecha 20 de enero de 2023, la directora del Instituto de Investigación, manifiesta que una vez culminado el proceso de evaluación del "VII Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos CANON", solicita el reconocimiento y felicitación para los integrantes del jurado evaluador de dicho concurso, avalado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 0082-2023-UNACH/VPI, de fecha 02 de febrero de 2023.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar al Jurado Evaluador del VII Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos Canon, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Jurado Evaluador del VII Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos Canon, a los siguientes profesionales:

- ✓ Dra. Carmen Sinche Ambrocio.
- ✓ Dr. Gabriel Alarcón Aguirre.
- ✓ Dr. Fernando Anacleto Boza Ccora.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Instituto de Investigación
Interesados
Archivo